



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2019

SDM-SC- 251843

Señor (a):  
**MONICA PATRICIA PACHECO SERPA**  
Calle 54 No. -46, torre 54, Apto: 203  
Teléfono. 3167515046  
Email: monipase04@gmail.com  
**CIUDAD**

|                         |                      |                         |                    |
|-------------------------|----------------------|-------------------------|--------------------|
| 472                     | Minuta de Devolución | Desconocido             | No Existe Número   |
|                         |                      | Pensado                 | No Reclamado       |
|                         |                      | Demorado                | No Contactado      |
|                         | Chacarera Emrita     | Faltante                | Ajustado al Estado |
|                         | No Faltante          | Fuente Mejor            |                    |
| Fecha 1                 | 30/11/2019           | Fecha 2                 |                    |
| Nombre del distribuidor |                      | Nombre del distribuidor |                    |
| C.C.                    | Hector Urquiza       | C.C.                    |                    |
| Observaciones           | Mensajero            | Observaciones           |                    |
|                         | C.C. 80.142.152      |                         |                    |

REF: RESPUESTA SDM -281372

Respetada señora PACHECO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000016132731 de fecha 15/09/2017 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia COLDELIVERY, mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación.

| 25. DATOS DEL PROPIETARIO      |    |            |                  |             |    |                 |              |  |  |
|--------------------------------|----|------------|------------------|-------------|----|-----------------|--------------|--|--|
| PRIMER APELLIDO                |    |            | SEGUNDO APELLIDO |             |    | NOMBRES         |              |  |  |
| PACHECO                        |    |            | SERPA            |             |    | MONICA PATRICIA |              |  |  |
| NO                             | SI | PASEPORTES | ENTRADA          | TIPO        | NO | C. DEL VEHICULO | NO DOCUMENTO |  |  |
| N                              | X  | P          | E                | T           | U  | S               | 33204617     |  |  |
| C.C.                           |    | C.C.       |                  | C.C.        |    | C.C.            |              |  |  |
| 13#1630                        |    | Torre 54   |                  | Facultativa |    | 2915627         |              |  |  |
| EL PROPIETARIO:                |    |            |                  |             |    |                 |              |  |  |
| Monica Patricia Serpa 33204617 |    |            |                  |             |    |                 |              |  |  |

17 - 35

dbogota.gdv.co

5

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RECIBIDO

SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD  
CLL 13 37 35 CP-252960

MONICA PATRICIA PACHECO SERPA /  
DZS 194

KR 13 No. 16 - 30 TORRE 17 AP601  
FACATATIVA - CUNDINAMARCA CP-253031

Descripción: COMPARENDOS  
ELECTRONICOS

1. ENVÍO DE INTENTO REMITOR  
Fecha de Intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

RECIBIDO

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO  
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN

25 SEP 2017

PRUEBA DE ENTREGA

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 993688 de fecha 10/27/2017 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art. 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

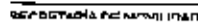
En relación al comparendo No. 11001000000023274100 de fecha 26 de marzo de 2019, La Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación.

Calle 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019.

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 738718 de fecha 7/03/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

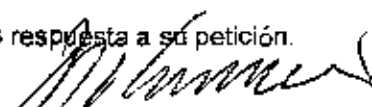
*"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.*

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM.

Calle 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16384

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                     |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-281372/ MONICA PATRICIA PACHECO<br>SERPA                                        |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-251843 del 19 DE DICIEMBRE DE<br>2019                                        |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD<br>DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ</u><br>CALICIA |
| ADVERTENCIA                 |                                                                                     |

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-281372.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)